

PROYECTO DE LEY

SEMANA DE LA ADOPCION

El Senado y la Cámara de Diputados sancionan con fuerza de Ley

ARTÍCULO 1°.- **OBJETO.-** La presente ley tiene por objeto designar a la semana del 15 de septiembre de cada año como la “Semana de la Adopción” y realizar en dicho marco, campañas de difusión, concientización y educación que promuevan la adopción.

ARTÍCULO 2°: **ACCIONES:** El Poder Ejecutivo Nacional, a través de los organismos pertinentes, implementará durante la “Semana de la Adopción”, campañas nacionales de difusión masiva, de educación y concientización con la finalidad de promover e informar en forma didáctica y clara el procedimiento de adopción.

ARTICULO 3°.- **INFORME PRACTICO PARA LA ADOPCION:** La autoridad de aplicación elaborará un Informe didáctico, práctico y claro que contendrá, como mínimo, la siguiente información:

- a) Procedimiento para adoptar.
- b) Procedimiento para dar en adopción.
- c) Derechos de las niñas, niños y adolescentes.
- d) Aspecto jurídico.
- e) Teléfonos de contacto.
- f) Datos estadísticos sobre adopción en nuestro país.
- g) Funciones de la Dirección Nacional del Registro de Aspirante a Guarda con fines Adoptivos.

ARTICULO 4°.- **CAMPAÑA DE DIFUSIÓN:** Las campañas de difusión serán realizadas por el Poder Ejecutivo Nacional, de acuerdo con la información que surja del Informe del artículo 3. Se difundirán durante toda la semana por medios televisivos y radiales en cada corte publicitario, tanto en los medios públicos como privados, en medios visuales a través de campañas graficas en la vía pública. Además, se realizarán actividades relacionadas a la adopción en espacios públicos, en instituciones de salud y en instituciones educativas por medio de actividades lúdicas para las niñas, niños y adolescentes.

“2020 - AÑO DEL GENERAL MANUEL BELGRANO”

ARTICULO 5°.- **AUTORIDAD DE APLICACIÓN**: Será autoridad de aplicación de la presente ley el organismo que determine el Poder Ejecutivo Nacional.

ARTICULO 6°: Comuníquese al Poder Ejecutivo.

FUNDAMENTOS

Sr. Presidente:

Es de suma importancia en los tiempos en que vivimos aportar a la sociedad un marco de conocimiento íntegro sobre la adopción. Es necesario tener presente que aquello que se pretende proteger debe conocerse. Y con ello aludimos a nuestra intención de proteger el interés superior de los niños y las niñas. Y en esta línea se desenvuelve este proyecto por cuanto apunta a asegurar la masiva difusión de las características específicas y salientes del proceso de Adopción en nuestro país de manera sencilla práctica y de fácil acceso a todos los estratos sociales. Sabido es que de manera inexplicable la adopción se ha transformado en un tema tabú, y gran porcentaje de esto obedece a la falta de comunicación de parte de los distintos estamentos del estado a la sociedad, la falta de canales activos de información permanente, la ausencia de debate y discusión, todo lo que proponemos que se produzca en esta semana de septiembre y poder lograr con ello poner en valor a la adopción, para que cada vez la ley sea más ágil y efectiva.

Es necesario que nuestra sociedad pueda interiorizarse y comprometerse con el Instituto de la adopción, y para ello buscamos concientizar, educar y difundir el procedimiento de la adopción con la finalidad principal de promoverla y lograr que más familias puedan tener ese hijo o hija tan deseado y los niños y niñas en situación de adoptabilidad tener una familia.

El objetivo de la presente ley es instaurar la semana del 15 de septiembre como la “Semana de la Adopción” y realizar durante dicha semana campañas de difusión, concientización y educación sobre la adopción, esto tiene como finalidad principal promover el instituto y dar a conocer a la ciudadanía los requisitos y los pasos a seguir para adoptar o dar en adopción. Es intención del presente proyecto, que la campaña esté presente en todos los ámbitos públicos y privados, y durante la semana propuesta de manera presencial y masiva para acceder a todos los estratos sociales posibles. Para ello, proponemos que el Poder Ejecutivo Nacional sea quien diagrama un Informe Práctico sobre la Adopción con información relevante, útil y práctica, proponiendo dentro de la norma información mínima que consideramos de importancia difundir. Con dicho informe el Poder Ejecutivo será el encargado de realizar los spots publicitarios que deberán difundirse por medios televisivos y radiales durante esa semana en todos los cortes publicitarios, además deberá existir publicidad grafica en la vía pública, actividades en instituciones de salud y en instituciones educativas que sean lúdicas para los niños y las niñas.

Valorizar la adopción es dar un paso enorme hacia la tutela misma de la vida, es otorgar solución para los casos en que por ejemplo se susciten embarazos no deseados, es otorgarle una esperanza a aquellas familias que no pueden tener hijos por diferentes situaciones de la vida o que, si lo tienen, pero desean brindar su amor y su contención a un niño o niña que lo necesite.

Debemos difundir los beneficios que este proceso otorga a la sociedad, desde el lado de los padres y madres que por los más variados motivos no se encuentran preparados para asumir un rol paternal o maternal responsable y adecuado, y desde el lado de aquellos hombres y mujeres que desean ser padres y madres adoptivos otorgándole todo su amor y cariño a esos niños, niñas o adolescentes que se encuentren en situación de adoptabilidad a la espera de una familia.

Proponemos que sea la semana del 15 de septiembre en conmemoración a la sanción de la primera ley de adopción en nuestro país en el año 1948, durante la primera presidencia de Juan Domingo Perón, ley 13.252.

El paradigma actual debe propiciar que las niñas, niños y adolescentes tengan una familia.

Es por los motivos expuestos, con la finalidad de difundir, concientizar y promover la adopción que solicito a mis pares me acompañen en la aprobación del presente proyecto de ley.